

**DECRETO N° 0156**

**NEUQUÉN, 26 ENE 2001**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 3743-M-86 caratulado "**MUNICIPALIDAD -S.O.P.-/SOB. DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 43 - MANZANA X-81, CARRILLO SOTO JAIME ANSELMO**", y agregado Expte. SEO N° 9750-O-96 "**OSSES EDUARDO DELFIN/SOL. SE LE OTORQUE TITULO DE PROPIEDAD LOTE 43 - CHACRA 81**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 106/107-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8920, promulgada mediante Decreto N° 1376 de fecha 25 de octubre de 2000, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la regularización dominial de las tierras fiscales municipales que a la fecha se encontraban adjudicadas en el marco de la Ordenanza N° 2080, y que hayan sido irregularmente transferidas;

Que por Ordenanza N° 8177, promulgada por Decreto N° 0873/98, se declaró la caducidad de los derechos emergentes a favor del **señor CARRILLO SOTO JAIME ANSELMO, D.N.I. N° 92.231.513**, y la **señora FRITZ NIMIA EDITH, D.N.I. N° 92.450.677**, correspondiente al Lote 43 - Manzana X-81 del barrio Don Bosco II, por los motivos expuestos en la misma;

Que obra providencia efectuada ante la Dirección de Tierras Fiscales, por el **señor OSSES GONZÁLEZ EDUARDO DELFÍN, D.N.I. N° 92.236.164**, quien solicita se dé conformidad a la compra del lote que ocupa debido a que no pudo escriturar con su anterior adjudicatario, en razón a que su titular se ausentó del país;

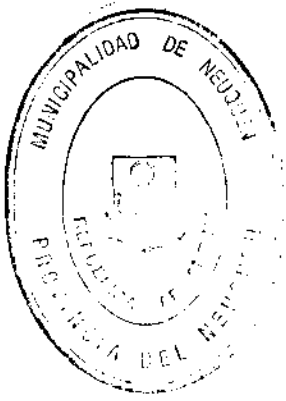
Que se realizaron varias inspecciones por parte de la Dirección de Tierras Fiscales, constatándose que el ocupante del lote en cuestión es el **señor OSSES GONZÁLEZ EDUARDO DELFÍN** junto a su grupo familiar conviviente;

Que se reitera Inspección con fecha 07 de julio de 2000, por la que se determina que a la fecha vive en el lote el **señor OSSES GONZÁLEZ** y su grupo familiar;

Que en virtud a lo planteado por el recurrente y debido a que el mismo necesita regularizar su situación, se le recibió fotocopia de todos los

///...2º

FERNANDO FALADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

documentos de su grupo familiar conviviente;

Que se efectuaron las constataciones y recepción de informe de los organismos pertinentes como: Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y Registro de la Propiedad Inmueble, surgiendo que a la fecha los interesados no cuentan con inmuebles a su nombre;

Que con fecha 07 de julio de 2000, se solicitaron nuevamente informes a dichas instituciones, constando que los ocupantes del inmueble de mención se encuentran sin adjudicación alguna;

Que mediante Informe N° 805/00, la Subsecretaría de Gestión Urbana remite la actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen pertinente;

Que por Dictamen N° 1264/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones desde el punto de vista formal que formular al proyecto de decreto;

Que vuelve a expedirse la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 007/01), elevando la documentación a la Dirección General de Despacho para su intervención y confección de la norma legal respectiva, según proyecto de decreto adjunto a fs. 106/107;

**Por ello:**

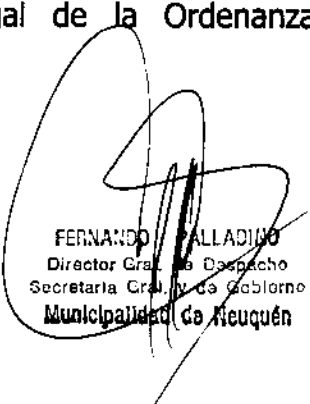
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA**, según las facultades otorgadas por ----- Ordenanza N° 8920, al **señor OSSES GONZÁLEZ DELFIN, D.N.I. N° 92.236.164**, y la **señora QUEUPAN JUANA, D.N.I. N° 14.870.675**, el inmueble individualizado como Lote 43 - Manzana X-81- barrio Don Bosco II - Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5547, que cuenta con una superficie de 103,76 m2, bajo Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, mediante Expediente N° 2318-2486/86.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** como precio de venta el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta ----- en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos

///...3º

  
FERNANDO VALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

3º...///  
reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

**Artículo 4º)** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Artículo 5º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de dicha Ordenanza.-

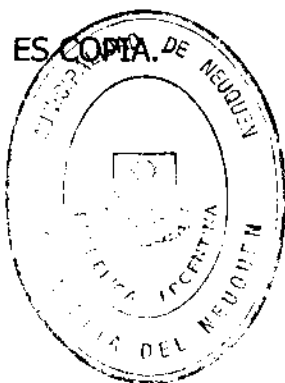
**Artículo 6º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente.-

**Artículo 7º)** Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-


**Artículo 8º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
C.C.-



FDO) QUIROGA  
CONTE MAC DONELL  
CATTÁNEO.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Ejec. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén